



AUTO SUSTANCIACION

REFERENCIA: 08758-4189-001-2018-01110-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMULTIJULCAR
DEMANDADO: ALICIA MARIA MARIANO TAMARA

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECCUTIVA SINGULAR**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante.-
Soledad, 16 de abril de 2021

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho en un 5%	\$	200.000
Arancel judicial	\$	-
Notificación	\$	51.200
Póliza judicial	\$	-
Inscripción		
Honorarios auxiliares		
Total	\$	251.200

Informe secretarial

Señor juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** con el informe que se procedió a realizar la **LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 del C.G.P.** Sirvase proveer.
Soledad, 16 de abril de 2021

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD soledad, dieciseis (16) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

Por fijación en estado N° 00 del 44 de 2021
se notificó la providencia anterior. 19 Abril

Janny Guilloth Polo

JANNYGUILLOTH POLO
Secretaria